



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 079 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 04 MAR 2016

VISTO

Informe N° 187-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 22 de Febrero 2016; Memorando N° 012-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de febrero de 2016; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la república N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *“La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa”;*

Que, mediante Memorando N° 012-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura encarga la residencia de la obra *“Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA – 577, Tramo Empalme TA – 100 (Pampa Sitana) - Empalme TA – 515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”* al Ing. Roicy Anibal Dávila Anco; habiéndose solicitado a través de la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo mediante Informe N° 187-2016-GDTI-GM-A/MPJB, conforme los actuados que forman parte de la presente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es un órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la promoción del desarrollo territorial de la Provincia Jorge Basadre, mediante la ejecución de proyectos para el mejoramiento, renovación y construcción de calles, avenidas, parques infantiles, y obras de infraestructura de los ámbitos urbano y rural, en coordinación con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y Edificaciones , y demás normas relativas al ornato y obras públicas; conforme lo ha referido el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.);

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenida en el numeral 4.2 del punto 4 del Artículo Primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. ROICY ANIBAL DAVILA ANCO con efectividad al 15 de febrero de 2016 como residente de la obra:

- *“Mejoramiento de la Infraestructura vial TA – 577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Ing. Roicy Anibal Dávila Anco, quien en calidad de Residente de Obra, deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N° 012-2016-GDTI-GM-A/MPJB que además forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC.
Archivo.
ALCALDÍA
OAJ
GAF
GDTI
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL